

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

- 26045** *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Godos y Reboltoña.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 20 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a herederos de Ricardo Feijoo Torres la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido de Pontevedra a Viilagarcía de Arosa, con hijuelas (V-892: PO-29), provincia de Pontevedra, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 2,6 kilómetros, Godos y Reboltoña.
Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Godos y Reboltoña.
Expediciones: Dos de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes, laborables. Cuatro los martes y jueves, laborables. Tres de ida y vuelta los sábados, laborables.
Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-892: PO-29.
Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.698-D.

- 26046** *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Paredes y Orega.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 27 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a don Camilo Rodríguez Pereira la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Carballino y Ribadavia (V-2523: OR-70), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, dos kilómetros, Paredes y Orega.
Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Paredes y Orega.
Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.
Tarifas: Las mismas del servicio base, V-2523: OR-70.
Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente c), en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.699-D.

- 26047** *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Carballeda de Avia y Fermosas.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 27 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a don Camilo Rodríguez Pereira la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido en-

tre Carballino y Ribadavia (V-2523: OR-70), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Carballeda de Avia, Villarmo, Villar de Condes y Fermosas. Longitud, ocho kilómetros.
Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Los puntos del itinerario mencionados.
Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.
Tarifas: las mismas del servicio-base, V-2523: OR-70.
Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente c), en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.700-D.

- 26048** *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Zamorana y polígono de San Ciprián.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 27 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a don Abel González Piñeiro la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Orense y Junquera de Espadañedo, con hijuelas (V-3048: OR-93), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, dos kilómetros, La Zamorana y polígono de San Ciprián.
Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: La Zamorana y polígono de San Ciprián.
Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.
Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-3048: OR-93.
Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.701-D.

- 26049** *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puente Esperela y Berán.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 27 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a herederos de Francisco Pérez Rodríguez la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Arenteiro y Ribadavia (V-758: OR-16), provincia de Orense; con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 3,9 kilómetros, Puente Esperela, Leiro-Grande y Berán.
Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Los puntos del itinerario mencionados.
Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.
Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-758: OR-16.
Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.702-D.